

Expediente: **4512/76-I3**

Carátula: **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ HEREDEROS DE PEDRO VENECIA S/ Z- EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20258443080 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, -ACTOR/A

90000000000 - VENECIA PEDRO, -DEMANDADO FALLECIDO

90000000000 - GARCIA DE ALABARCE, BLANCA AZUCENA-DEMANDADO/A

20248028964 - GARCIA DE MATA, ANGELINA-DEMANDADO/A

20248028964 - QUINTANS, LEANDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HEREDEROS DE PEDRO VENECIA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4512/76-I3



H102335332110

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ HEREDEROS DE PEDRO VENECIA s/ Z- EXPROPIACION" - Expte. N° 4512/76-I3 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: QUINTANS, LEANDRO CARLOS - 23/12/2024 09:10

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1 - Agréguese la instrumental digitalizada presentada. Téngase por efectuada reserva. 2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en el principal el 29/11/2024, embargo definitivo resuelto el 18/12/2024, los informes de cuenta judicial y de cuenta bancaria acompañados e informe negativo de deudor alimentario del DNI 24.802.896 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Leandro Carlos Quintans, de la suma de \$93.803,60 (discriminada en \$85.276 en concepto de pago de honorarios más \$8.527,60 correspondiente al 10% de aportes previsionales ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Quintans se descuenta \$6.822,08 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059. 3 - En consecuencia, transfírase **\$78.453,92** de la cuenta judicial n°562209560590837 del Banco Macro S.A. perteneciente a los autos del rubro y a la orden de la OGACC3 a la cuenta de caja de ahorro en pesos de Banco Del Sol n° 1000148081, de titularidad de Leandro Carlos Quintans, CUIT 20248028964, CBU 3108100900010001480813, en concepto de pago de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209560590837 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$8.527,60 más \$6.822,08 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail

"transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos librese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. - 4512/76-I3 RPMM

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.